

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****DAGANZO DE ARRIBA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Decreto de Alcaldía.—Conforme lo establecido en la ordenanza municipal G-24 reguladora de bienes comunales “El Almazanejo”, que establece el procedimiento de adjudicación.

RESUELVO

Establecer un plazo de 20 días hábiles desde la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de solicitudes, cuyo modelo se encuentra en la página web de este Ayuntamiento y en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana Municipal.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 11 de septiembre de 2025.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/14.594/25)

